



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 630-2020-R

Lambayeque, 28 de agosto del 2020

VISTO:

El expediente N°2118-2020-SG-UNPRG, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, sobre renuncia a la labor docente del Econ. Jonás Alejandro Godoy Gonzáles;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 0028-2020-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, hace llegar el Oficio N° 008-VIRTUAL-2020-DAEC/FACEAC presentado por el Director del Departamento Académico de Economía, mediante el cual, eleva con el visto bueno la solicitud, seguida por el Econ. Jonás Alejandro Godoy Gonzáles, quien solicita la renuncia a la Docencia Universitaria;

Que, mediante Oficio N° 251-2020-VIRTUAL-OGRRHH-UNPRG, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, en atención al Expediente N°2118-2020-SG-UNPRG relacionado con la Carta de renuncia del Economista Jonás Alejandro Godoy Gonzáles, a partir del 31 del julio de 2020, eleva el Informe N° 022-2020-VIRTUAL-OGRRHH-OEED, emitido por la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, que contiene los datos escalafonarios del docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, que ostenta la categoría de Profesor Principal a dedicación exclusiva, bajo el Régimen Pensionario D.L. 20530, asimismo el Informe N° 024-2020-VIRTUAL-CAUS-UNPRG del Asesor Legal de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 677-2020-OGAJ, alcanza el Informe N° 413-2020-OGAJ/VIRTUAL N° 58-2020-OGAJ/MRPV, mediante el cual, concluye que por las razones expuestas, lo solicitado por el docente Jonás Alejandro Godoy Gonzáles, resulta Procedente, se tenga por aceptada su renuncia a partir del 31 de julio del 2020 y se le practique la liquidación de sus beneficios laborales si fuera el caso y/o cualquier pago pendiente que le correspondiera de acuerdo a ley, según el régimen laboral al cual pertenezca, hasta la fecha de su término de docente activo, debiéndose expedir la resolución correspondiente;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Dar término, a la carrera docente, por renuncia voluntaria, a partir del 31 de julio del 2020 al **Econ. JONAS ALEJANDRO GODOY GONZALES**, docente Principal a Dedicación Exclusiva, bajo el Régimen Pensionario D. L. 20530, adscrito al Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, dándole las gracias por sus importantes servicios prestados a la institución.

2° Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones cumpla con la liquidación de los beneficios sociales del





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 630-2020-R

Lambayeque, 28 de agosto del 2020

servidor docente Econ. **JONAS ALEJANDRO GODOY GONZALES**, procediendo sólo cuando el Ministerio de Economía y Finanzas autorice la demanda adicional.

Pág. 02

3° Ordenar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicite la demanda adicional al Ministerio de Economía y Finanzas, a efecto de cumplir con la liquidación que efectúe la Oficina de Remuneraciones y Pensiones.

4° Disponer que el docente Econ. **JONAS ALEJANDRO GODOY GONZALES**, haga entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

5° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Racionalización, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, al Órgano de Control Institucional y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



M.Sc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

/mcip